



Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20262010191871



Bogotá D.C, 2026-10-06
201 – SRI Estudios Técnicos

Correo Electrónico

Señor

ANONIMO

Dirección. No registra

Mail. No registra

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20264000259862 de 02/09/2026

ASUNTO: Respuesta radicado IDRD No. 20266100315591 y No. 20261800389152 Respuesta derecho de petición.

Respetado doctor Rodríguez, reciba un cordial saludo.

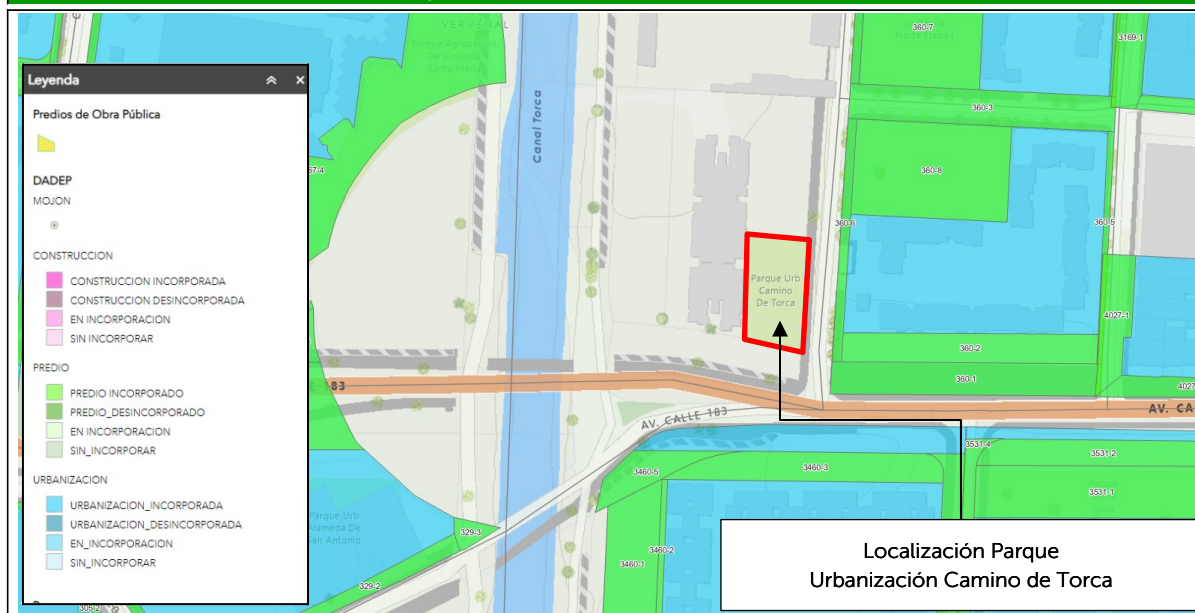
En atención al oficio radicado ante este Departamento Administrativo bajo el No. 20264000259862, mediante el cual se trasladó la petición ciudadana relacionada con un presunto cerramiento ubicado en la carrera 19 entre calles 183 y 184, sector correspondiente al Parque Urbanización Camino de Torca, este Departamento se permite informar lo siguiente:

De conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Distrital 18 de 1999, corresponde al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público coordinar las acciones necesarias para el recibo material, transferencia y titulación de las zonas de cesión a favor del Distrito Capital, así como administrar el Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del nivel central.

Se realizó la revisión en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEPE 2.0 y en el Sistema de Información Geográfica de Espacio Público - SIGDEP, constatándose que el inmueble localizado en la carrera 19 entre calles 183 y calle 184, identificado como parque de la Urbanización Camino de Torca con números de CHIP AAA0248MAEA y AAA0248MAFT hace parte de la URBANIZACIÓN CAMINO DE TORCA, aprobado mediante Resolución 12-4-1338 de fecha 03/10/2012, y plano de aprobación CU4U224_4-10, expedidos por la Curaduría No.4.

Asimismo, se verificó que las áreas identificadas mediante los CHIP AAA0248MAEA y AAA0248MAFT no se encuentran incorporadas actualmente al Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital.

GRAFICO 1. Identificación Parque Urbanización Camino de Torca



Fuente: mapa Digital SIGDEP - DADEP SEP/2026

De igual manera, se efectuó la revisión de los antecedentes registrales asociados al folio matriz de matrícula inmobiliaria No. 50N-20727600 permitiendo establecer que se efectuó la constitución de las zonas de cesión derivadas del proceso urbanístico, con la cual se abrieron las siguientes matriculas:

- FMI No. 50N-20746689 correspondiente a Área Útil del predio, el cual figura como propietario un particular subdividido a su vez en 56 Folios de matrícula que conforman EL Conjunto Residencial Camino de Torca PH.
- FMI No. 50N-20746690 correspondiente a ZONA DE MANEJO AMBIENTAL, con un área de 1.567,04 M2, el cual figura como propietario el Distrito Capital De Bogotá.
- FMI No. 50N-20746691 correspondiente a CESIÓN PARA PARQUE, con un área de 578,27 M2, el cual figura como propietario el Distrito Capital De Bogotá.
- FMI No. 50N-20746692 correspondiente a CESIÓN PUBLICA ADICIONAL, con un área de 145,98 M2, el cual figura como propietario el Distrito Capital De Bogotá.
- FMI No. 50N-20746693 correspondiente a CESIÓN VÍA LOCAL VEHICULAR, con un área de 129,01 M2, el cual figura como propietario el Distrito Capital De Bogotá.

Después de la revisión de los antecedentes registrales asociados a las zonas de cesión derivadas del predio matriz, se constató que el urbanizador responsable efectuó la constitución de la urbanización y la correspondiente transferencia y titulación de las áreas de cesión a favor del Distrito Capital, entre ellas las destinadas a parque, zona de manejo ambiental y vías locales.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que dichas áreas fueron transferidas a favor del Distrito Capital, este Departamento adelantará las actuaciones administrativas correspondientes para su incorporación al Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital y la apertura de los respectivos Registros Únicos de Patrimonio Inmobiliario Distrital (RUI), de conformidad con las competencias asignadas al DADEP en materia de administración y actualización del inventario inmobiliario distrital.

No obstante, la transferencia y titulación de las zonas de cesión no agota las obligaciones urbanísticas a cargo del urbanizador responsable. De acuerdo con la normativa distrital vigente que regula los mecanismos, instrumentos y procesos relacionados con la generación y transformación del espacio público, actualmente contenida en el Decreto Distrital 228 de 2026, subsiste la obligación de adelantar el procedimiento de entrega material de las zonas de cesión y acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por las entidades competentes para el recibo de las obras de urbanismo correspondientes.

En ese sentido, se requerirá al urbanizador responsable para que informe el estado de cumplimiento de las obligaciones urbanísticas asociadas al proyecto y adelante las actuaciones necesarias para la entrega material de las zonas de cesión a las entidades competentes, aportando la documentación técnica, certificaciones, constancias y demás soportes exigidos por la normativa vigente para el respectivo procedimiento de recibo.

No obstante, hasta tanto se produzca la entrega material y el recibo a satisfacción de las zonas de cesión por parte de las entidades competentes, las obligaciones derivadas de dichas áreas, incluidas su construcción, adecuación, mantenimiento, conservación, administración y custodia, continuarán a cargo del urbanizador responsable, de conformidad con la normativa urbanística vigente.

Finalmente, se remite copia de la presente comunicación a la Alcaldía Local de Usaquén, para su conocimiento y fines pertinentes dentro del ámbito de sus competencias, y a la Secretaría Distrital de Planeación, con el fin de que informe el estado urbanístico vigente del proyecto, identifique el urbanizador responsable y remita los documentos urbanísticos definitivos y demás antecedentes que resulten pertinentes

para determinar la situación actual de las zonas de cesión derivadas de la Urbanización Camino de Torca y adelantar, por parte de las entidades competentes, las actuaciones administrativas que correspondan respecto de su recibo material e incorporación al patrimonio inmobiliario distrital, de conformidad con la normativa vigente.

Atentamente,



ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN

Subdirectora de Registro Inmobiliario

Copia: JUAN CARLOS RODRÍGUEZ WALTERO - Subdirector Técnico de Parques - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES IDRD - Calle 63 No. 59A -06 - Email: idrdcorrespondencia@idrd.gov.co
NATALIA SILVA MORA - Subsecretaria de Planeación Territorial - SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - Carrera 30 No. 25-90 Pisos 1, 5, 8 y 13 - Email: servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co
DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO - alcalde Local - ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN CR 6 A # 119 - 93 - Email: cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Jairo Fernando Rubio Forero - Contratista SRI 

Revisó: Salomón Rodríguez Bojacá - Profesional SRI

Código de archivo: 2001400